

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	1 de 9

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	Mayo de 2024
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	Secretaría de Hacienda – Dirección de Rentas
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación Directa
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO RELACIONADO CON LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
El alcalde se encuentra facultado para contratar la adquisición de bienes, obras y servicios para satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio de Chía, conforme lo establece el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en aras de asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, da cuenta de los principios de la función pública y conforme a ello, todas las actuaciones han de basarse en tales principios rectores, entre ellos, la eficacia y la eficiencia. De acuerdo con el artículo 334 de la Constitución Política de Colombia, menciona que el marco de sostenibilidad fiscal deberá fungir como instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado Social de Derecho. En cualquier caso, el gasto público social será prioritario. La sostenibilidad fiscal debe orientar al Estado, dentro de sus competencias, en un marco de colaboración armónica. Por su parte, el Decreto Municipal 40 de 2019 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL BÁSICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHÍA Y SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA" en su artículo 44 establece las funciones de la Secretaría de Hacienda entre las cuales está la de dirigir las actividades de recaudo, administración, aseguramiento y registro de los ingresos corrientes, las contribuciones parafiscales, los fondos especiales y los recursos de capital y de crédito del Municipio, de conformidad con las disposiciones legales y ejercer control en la oportunidad, confiabilidad, utilidad, publicidad y divulgación de los informes producidos por el sistema contable de acuerdo con las reglamentaciones vigentes para el efecto, entre otras, a su vez, se encuentran al interior de la secretaría de hacienda la dirección de rentas, la dirección financiera y la dirección de tesorería, sin embargo, no cuenta con el personal que alcance a abarcar todas las actividades concernientes a la generación de reportes, la revisión del recaudo, el cual debe estar alineado entre contabilidad y presupuesto, aplicación de alivios entre otros, que redundan en el mejoramiento de recaudo y en el fortalecimiento de la gestión financiera, entre otras, pero, para el logro de estas actividades, se deben generar múltiples tareas en las cuales se requiere el apoyo a través de la presente contratación. Dentro del Plan de Desarrollo "Chía Educada, Cultural y Segura", se encuentra estipulado el programa denominado Hacienda pública equitativa y eficiente con cultura tributaria y el proyecto Consolidación de la Sostenibilidad Fiscal y Financiera del Municipio de Chía, dentro del cual se planteó por parte de la Secretaría de Hacienda como objetivo: <i>Garantizar la sostenibilidad fiscal y financiera del Municipio de Chía a través del componente de fortalecimiento de la sostenibilidad fiscal y financiera.</i> El mencionado proyecto plantea varios fines esenciales como: garantizar el desarrollo territorial, generación de valor público, inversión social, cultural, educativa, de salud, medio ambiente, deportiva que mejore las condiciones de vida de los habitantes y el cumplimiento del plan de desarrollo; promover el crecimiento económico, la inversión y fortalecer las finanzas públicas progresivas, equitativas y eficientes; mejorar la credibilidad en la administración pública, la transparencia en los procesos y la confianza administrativa; incrementar la eficiencia en la gestión financiera, tributaria, fiscal del municipio de Chía. Con el fin de fortalecer la gestión financiera, tributaria, fiscal del municipio de Chía, la administración municipal proyectó la ejecución de un plan de fortalecimiento de la gestión financiera, tributaria y del recaudo que permita superar diferentes inconvenientes y mantener el recaudo de los ingresos. El Plan integra las acciones como: apoyar la gestión con servicios especializados en temas financieros, tributarios, contables, de tesorería, de recaudo, de control de elusión y evasión, de cobro coactivo y persuasivo, recuperación de cartera y racionalización de los trámites. De este modo, la finalidad de la presente contratación es el apoyo a fortalecer los procesos de la secretaría de hacienda del municipio de Chía, a través del acompañamiento en el sistema financiero, en coordinación con la Oficina de las tecnologías de información y las comunicaciones, de tal manera que el recaudo sea <u>generado de manera adecuada con reportes claros, con herramientas adecuadas, fortaleciendo las rentas</u>	

especificaciones:

En el desarrollo del objeto contractual el contratista deberá prestar sus servicios profesionales para apoyar en el fortalecimiento del sistema financiero de la secretaría de hacienda para fortalecer el recaudo, para lo cual, la secretaría de hacienda requiere la contratación de un profesional que cuente con la siguiente:

IDONEIDAD: El oferente deberá contar con título profesional como ingeniero de sistemas mediante copia del diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional en los casos reglamentos en la ley, así como título en la modalidad de especialización relacionada con las obligaciones a ejecutar

EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar experiencia relacionada con el alcance del objeto contractual de 13 a 24 meses en virtud del decreto 047 de 2024, la cual deberá acreditar mediante copia de contratos y su acta de liquidación y/o certificaciones de contratos

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

Normas:

Normas:

Ley 14 de 1983

Ley 75 de 1986

Decreto 1333 de 1986

Estatuto tributario Nacional, Decreto 624 de 1989

Ley 383 de 1997

Ley 488 de 1998

Ley 863 de 2003

Ley 1819 de 2016

Ley 1066 de 2016

Acuerdo 107 de 2016 y sus modificaciones

Decreto 69 de 2016

Ley 2010 de 2019 (Ley de Crecimiento económico)

Ley 2155 de 2021 (Ley de inversión social)

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Brindar apoyo en el correcto funcionamiento de las diferentes herramientas, plataformas y aplicativos que se manejan en la Secretaría de Hacienda, y los medios tecnológicos de pago con en coordinación con la Oficina de las tecnologías de información y las comunicaciones en la secretaría de hacienda del municipio de Chía y en jornadas de hacienda móvil.
2. Brindar apoyo al profesional de la secretaría de hacienda encargado de parametrizar o configurar las bases de datos de los impuestos: predial, industria y comercio y sus complementarios, reteica, plusvalía, publicidad exterior visual, así como las demás tasas y contribuciones municipales, con el fin de generar los recibos y facturas de pago durante la vigencia fiscal, para obtener y fortalecer el recaudo de los mismos.
3. Prestar apoyo a los funcionarios encargados de aplicar las exenciones, compensaciones y alivios tributarios en la aplicación del sistema financiero de la Secretaría de Hacienda sobre los diferentes tributos del municipio, conforme la normatividad vigente.
4. Brindar acompañamiento desde el sistema financiero en la revisión de los recaudos en los aspectos contables y presupuestales de las rentas municipales con la finalidad de obtener información clara de los ingresos entre contabilidad y presupuesto.
5. Apoyar a los funcionarios encargados de la liquidación mensual del impuesto de servicio de alumbrado público a los contribuyentes, conforme el consumo reportado por la empresa de servicios públicos que presta el servicio de energía eléctrica en el municipio y apoyar el cargue de la información de aquellos contribuyentes que tienen el servicio público de energía con un prestador diferente al mayoritario, en la página web de la entidad financiera establecida para tal fin, para el debido recaudo del mismo.
6. Brindar apoyo en el sistema financiero las diferentes mutaciones notificadas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, respecto de los inmuebles ubicados en el municipio, con el fin de

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	4 de 9

- generar la factura del impuesto predial actualizado para su efectivo recaudo, en coordinación con la Oficina de las tecnologías de información y las comunicaciones
- Apoyar al profesional encargado del registro manual de los pagos efectuados por los contribuyentes en entidades financieras y pagos en línea PSE de los impuestos de industria y comercio y sus complementarios, predial, reteica y las demás rentas municipales cuando sea requerido por parte del supervisor.
 - Brindar apoyo al área encargada en la generación de diferentes reportes de informe desde el sistema financiero sobre los descuentos por pronto pago, alivios tributarios, exenciones y demás gastos fiscales, el recaudo y cartera, especialmente de los impuestos predial e industria y comercio y sus complementarios y de las tasas y contribuciones, de acuerdo con la solicitud del supervisor.
 - Brindar apoyo al área encargada, en la generación de la factura del impuesto predial desde el sistema financiero con las especificaciones técnicas y tecnológicas requeridas para cargarse tanto en la página web de la Alcaldía como en el webservice de las entidades financieras que manejan corresponsales bancarios, así mismo de las facturas relacionadas con otras rentas para su recaudo, en coordinación con la Oficina de las tecnologías de información y las comunicaciones del Municipio de Chía
 - Prestar apoyo al área encargada en la actualización de la información tributaria y jurídica al servicio del contribuyente en la página web de la Alcaldía, relacionada con los impuestos predial, industria y comercio y sus complementarios, con el apoyo de la oficina asesora de comunicación, prensa y protocolo del Municipio de Chía.
 - Apoyar al área encargada en la interoperabilidad entre el sistema financiero de la Secretaría de Hacienda y el webservice de las entidades financieras, con el fin de extender los servicios de la facturación y recaudo en línea a las demás rentas municipales, en coordinación con la Oficina de las tecnologías de información y las comunicaciones del Municipio de Chía.
 - Prestar apoyo para obtener y depurar la información necesaria desde el sistema financiero de la Secretaría de Hacienda, para enviar los informes requeridos por la Dian en sus diferentes pre- validadores, respecto del impuesto predial, impuesto de industria y comercio y sus complementarios, información de resoluciones administrativas de industria y comercio y sus complementarios, y sacrificio de ganado (pieles y curtiembres), en coordinación con la Oficina de las tecnologías de información y las comunicaciones del Municipio de Chía.
 - Brindar el apoyo necesario para descargar de la página web de la DIAN, la información respecto de los contribuyentes del Régimen Simple, para apoyar en cargarla en el sistema financiero de la Secretaría de Hacienda.
 - Apoyar al área encargada en la generación de consulta a los históricos de los módulos de: contabilidad, presupuesto, almacén, nómina, impuesto predial, plusvalía y las demás tasas y contribuciones, desde el Servidor de respaldo Access, antiguo sistema financiero, en coordinación con la Oficina de las tecnologías de información y las comunicaciones del Municipio de Chía.
 - Las demás que sean requeridas por parte del supervisor conforme el alcance del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES

- Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	5 de 9

objeto del contrato.

8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado

2.6 TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios Profesionales.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Secretaría de Hacienda – Carrera 11 No. 11-29 de Chía y Municipio de Chía.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (4) meses, diecinueve (19) días, contados a partir del inicio en la plataforma Secop II (Sistema Electrónico para la Contratación Pública), previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Director de Rentas y Director Financiero de la Secretaría de Hacienda.

2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

Teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia y economía, el Municipio de Chía, realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO RELACIONADO CON LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA EN EL MUNICIPIO DE CHIA, de acuerdo con los siguientes aspectos:

- A. **Aspectos generales.** La Secretaría de Hacienda, requiere de una persona profesional, para prestar sus servicios profesionales que cuente con la idoneidad y la experiencia necesarias para el apoyo al fortalecimiento del sistema financiero logrando avanzar en la pronta y clara información del recaudo, de registro de pagos, y otros.

Para el presente proceso como resultado se adelantó históricos, el cual se detalla en el siguiente cuadro, considerando la contratación de prestación de servicios de apoyo de otras entidades con similar objeto en esta modalidad de selección para el presente objeto, encontrando lo siguiente:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (relacionada con la misma modalidad a contratar)	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2021	629-2021	CONTRATACION DIRECTA	DIANA CAROLINA SARABIA SIERRA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO, SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA	\$14.850.000	2 MESES, 20 DÍAS
2023	474-2023	CONTRATACION DIRECTA	LUISA FERNANDA RODRIGUEZ CAMACHO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN, MEDICIÓN Y ANALISIS DE LOS RESULTADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA -SITCHIA.	\$ 26.343.833	8 MESES, 23 DÍAS
2023	239-2023	CONTRATACION DIRECTA	JUAN FELIPE RAMOS MENDOZA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO TURISTICO EN EL TERRITORIO, DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES QUE CONLLEVEN A FORTALECER EL EMPRENDIMIENTO EN EL SECTOR TURISTICO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA	\$ 34.991.333	9 MESES, 22 DÍAS

En este análisis encontramos que, durante los últimos años se han ejecutado, por lo menos TRES (3) contratos de prestación de servicios profesionales con objeto similar del que hoy requiere la Administración Municipal.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$33.443.400), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas y se contempló lo dispuesto en el Decreto N° 047 de Enero 09 de 2024, para la determinación del presupuesto, por lo tanto, el valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma total de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$33.443.400), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, determinado con base en el Decreto en mención.

Así mismo para la determinación del valor del contrato, se atendieron los criterios establecidos en el

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	9 de 9

Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

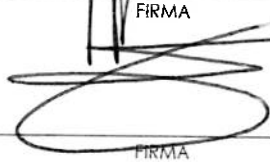
- Certificado de Banco de Proyectos.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta

REVISÓ Y APROBÓ:
OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
SECRETARIO DE HACIENDA

REVISÓ ESTUDIO PREVIO:
CARLOS EDUARO GUITARRERO BUSTOS
DIRECTOR DE RENTAS

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO:
JANETH PAOLA GUTIÉRREZ FALLA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DE HACIENDA


FIRMA


FIRMA


FIRMA